



## I Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales en Mallorca 2022

---

Fundación Othman Ktiri  
Julio 2022

# 1.

## Introducción: Fundación Othman Ktiri

La **Fundación Othman Ktiri**, presenta su **I Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales**.

Nuestro compromiso es ayudar a la mejora de la situación de los colectivos más desfavorecidos en **Mallorca** y disminuir la desigualdad social, que ha empeorado debido a la crisis provocada por la pandemia del COVID-19 y la guerra de Ucrania. Este nuevo escenario nos está dejando grandes retos sociales por resolver. En nuestro afán de contribuir al desarrollo de una sociedad más justa y solidaria, queremos ayudar a promover iniciativas que mejoren la situación de los colectivos más vulnerables, y que fomenten la convivencia ciudadana, así como la cohesión social en **Mallorca**.

En esta primera convocatoria, la Fundación Othman Ktiri reafirma su compromiso y su responsabilidad en apoyar la transformación social de las personas más vulnerables y necesitadas, así como contribuir activamente con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** en coherencia con su Misión, Visión y Valores.

Las actuaciones pueden ser de naturaleza **preventiva, asistencial**, de **inserción y reinserción de personas o colectivos** residentes en Mallorca.

Ámbitos de trabajo	ODS	Objetivos
1. Protección de la infancia y la juventud		Potenciar la educación y las oportunidades de acceso al empleo.
2. Prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social	 	Desarrollar proyectos que favorezcan la inclusión social y fomenten la promoción y el desarrollo de personas y colectivos en situación de vulnerabilidad.
3. Igualdad de género	 	Apoyar proyectos que impulsen la igualdad de género y persigan la erradicación de la violencia contra las mujeres.

## 2.

# Características de la convocatoria

---

La **I Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales en Mallorca 2022 de la Fundación Othman Ktiri**, en adelante, la Fundación, nace con el objetivo de reconocer, ayudar e impulsar iniciativas de entidades sin ánimo de lucro que contribuyan al desarrollo de una sociedad más justa y solidaria mediante acciones destinadas a la mejora de las condiciones de vida de las personas y colectivos más vulnerables de Mallorca, en línea con los objetivos de la Fundación.

### 2.1 OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS:

Esta convocatoria dará apoyo económico a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que presenten proyectos de naturaleza preventiva, asistencial, de rehabilitación, inserción y reinserción de las personas y los colectivos más vulnerables, cuyos fines estén dentro del marco de alguna de las siguientes líneas de actuación:

#### LÍNEA 1. PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y JUVENTUD

---

- ✓ Iniciativas que incentiven la educación como herramienta de transformación social y garanticen el acceso a un aprendizaje continuo de los colectivos infantiles y juveniles para la superación de las desigualdades.
- ✓ Iniciativas que permitan implantar soluciones innovadoras para favorecer la inclusión laboral de los jóvenes.

#### LÍNEA 2. PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL

---

- ✓ Actividades de carácter preventivo, de información, de atención, de rehabilitación y de apoyo social, psicológico y emocional a personas afectadas por situaciones que generan vulnerabilidad, dependencia, riesgo de aislamiento, discriminación, marginación y exclusión social.
- ✓ Inversiones relacionadas directamente con servicios a personas afectadas por situaciones que generan vulnerabilidad, dependencia, riesgo de aislamiento, discriminación, marginación y exclusión social.

#### LÍNEA 3. IGUALDAD DE GÉNERO

---

- ✓ Actividades de inserción e integración social y / o sociolaboral de las mujeres con dificultades sociales y que experimentan múltiples desigualdades y formas de discriminación.
- ✓ Iniciativas que promueven la formación para la empleabilidad de las mujeres.

No se admitirán aquellos proyectos que, a juicio de la Fundación, no justifiquen suficientemente tales fines o no resulten viables.

## 2.2 ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos se desarrollarán en la isla de Mallorca y serán beneficiarios personas o colectivos vulnerables, incluidos en las líneas del punto anterior, y residentes en la isla.

## 2.3 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS:

La finalización de los proyectos tendrá lugar dentro de un plazo máximo de doce meses a contar desde la fecha de la resolución de adjudicación de la ayuda, siendo imprescindible iniciar las actividades en el ejercicio 2022.

## 2.4 IMPORTE Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:

La financiación de los proyectos será con cargo al presupuesto ordinario de la Fundación Othman Ktiri, en adelante la Fundación, del ejercicio 2022.

La dotación económica de la presente convocatoria asciende a la cantidad de CIENTO MIL EUROS (100.000€). La Fundación se reserva el derecho de no asignar la totalidad de la dotación en el caso de no recibir proyectos que cumplan los objetivos y requisitos exigidos en esta convocatoria, por tanto, no está obligada a repartir el importe total de la dotación.

En cuanto al importe máximo que se concederá a cada proyecto seleccionado será de DIEZ MIL EUROS (10.000€). El importe exacto y definitivo de la ayuda dependerá de la cantidad solicitada y del proyecto, y deberá ser destinado íntegramente a la ejecución directa de la actividad subvencionada.

# 3.

## Entidades solicitantes

---

Cada entidad solicitante podrá presentar **un único proyecto** en esta convocatoria.

### 3.1 REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Por otro lado, podrán optar a estas ayudas, cualquier Organización No Gubernamental o Entidad sin ánimo de lucro, que cumpla con las siguientes condiciones:

- a. Ser una entidad sin ánimo de lucro, que deberá estar inscrita en el registro correspondiente de acuerdo con la normativa preceptiva, y tener nacionalidad española.
- b. Que su constitución legal haya tenido lugar, como mínimo, dos años antes de la publicación de la presente convocatoria.
- c. Tener experiencia justificada de trabajo con personas y colectivos indicados en las líneas de actuación descritas en la cláusula SEGUNDA de las presentes Bases.
- d. Tener como fines expresos, según sus estatutos, la realización de actividades orientadas a los colectivos a los que se refiere la categoría a la que optan.
- e. Tener el domicilio social y ámbito de actuación en la isla de Mallorca.
- f. Disponer de página web actualizada.
- g. Estar inscrita en el Registro Central de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o en el que corresponda.
- h. Estar al corriente en las obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas, y con la Seguridad Social.
- i. Contar con una estructura y capacidad suficientes para gestionar el proyecto seleccionado garantizando su viabilidad.
- j. Que el Proyecto al que se destine la Subvención, se ajuste a las finalidades descritas en la cláusula SEGUNDA de las presentes Bases.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades que incurran en alguna de las circunstancias contempladas en el apartado segundo y tercero del artículo 13 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

### 3.2 OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Las entidades beneficiarias están sujetas además a las siguientes obligaciones:

- a. Llevar a cabo la actividad subvencionada que fundamenta la concesión de la ayuda en los términos previstos en las presentes bases reguladoras específicas.
- b. Presentar a la Fundación una declaración jurada sobre el estado de solicitudes y obtenciones de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional.

- c. Firmar un convenio de colaboración con la Fundación en el que se indicarán las condiciones y requisitos de aceptación de esta convocatoria.
- d. Gestionar la dotación económica de la ayuda según los requisitos que establezca el convenio que posteriormente se firmara, responsabilizándose de todos los trámites administrativos y de gestión, comprometiéndose a destinar el cien por cien de la cuantía al proyecto presentado en esta convocatoria.
- e. La entidad beneficiaria, se compromete a costear las partidas que la dotación económica de ayuda no cubra, sin que posteriormente puedan reclamar a la Fundación por concepto alguno.
- f. Facilitar toda la información que les sea requerida desde la Fundación.
- g. Someterse en cualquier momento al control y comprobación del desarrollo de la actividad en actuaciones de seguimiento y evaluación técnica que efectúe personal de la Fundación para verificar la ejecución de las ayudas otorgadas.
- h. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos.
- i. Dar difusión a la subvención recibida, adoptando las medidas de publicidad relativas a la financiación de la actividad objeto de subvención. A tal efecto, debe incluir explícitamente el apoyo de la Fundación en todos los elementos publicitarios y publicaciones relacionadas con la finalidad de la subvención, así como su logo en los elementos gráficos, que tendrán que ser validados por la Fundación antes de su publicación y difusión.

Presentar una memoria técnica de la actividad subvencionada junto con su justificación económica, a la finalización de ésta. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para conceder la ayuda y, en cualquier caso, la obtención de subvenciones incompatibles puede dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

## 4.

# Proceso de presentación de proyectos

---

### 4.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las entidades interesadas que cumplan los requisitos que se establecen el apartado anterior de esta convocatoria deben presentar la solicitud de acuerdo con el modelo que figura como anexo 1, que tiene que firmar la persona representante de la entidad junto con la siguiente documentación:

- a. Fotocopia compulsada del NIF de la entidad solicitante y del DNI de la persona representante legal que firma la solicitud.
- b. Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad y poderes de representación, en su caso, en los que deberán constar los datos principales de la entidad o asociación solicitante.
- c. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
- d. Acreditación de la inscripción en el Registro Unificado de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o en el que corresponda.
- e. Certificados acreditativos de encontrarse al día en las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y de la Seguridad Social.
- f. Solicitud de transferencia bancaria para pago, acreditativo de la cuenta corriente donde se debe ingresar el importe de la subvención.
- g. Declaración en la que se hagan constar todas las subvenciones o ayudas solicitadas, indicando estado, y obtenidas para la misma finalidad de cualquier ente público o privado, en su caso, o una declaración expresa de no haberlas solicitado.
- h. Proyecto técnico.
- i. Presupuesto detallado del proyecto, con plan de financiación (previsión de ingresos y gastos).
- j. Cuantos datos estime oportunos la organización y sirva para clarificar el proyecto.

#### 4.2. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- a. La solicitud (Anexo I), junto con la documentación requerida en el punto anterior, se presentará exclusivamente por correo electrónico, a través de la siguiente dirección: [convocatoriamallorca2022@fundacionothmanktiri.org](mailto:convocatoriamallorca2022@fundacionothmanktiri.org).
- b. El plazo de presentación de las solicitudes será a partir de las 08:00 horas del día 21 de julio hasta las 12:00 horas del día 5 de septiembre de 2022.
- c. Si transcurrido dos meses desde la finalización del plazo de presentación de los proyectos, la Fundación no ha notificado al solicitante la aceptación del proyecto propuesto, se considerará como desestimado.

- d. La Fundación podrá requerir información y documentación complementaria que considere de interés para evaluar el proyecto, que se ha de presentar en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha en que sea requerida.

La presentación de solicitudes no genera expectativa de derecho alguno y consecuentemente, no acarreará responsabilidad alguna para la Fundación por el archivo o denegación de las solicitudes.

La presentación de solicitudes a esta convocatoria supone la total aceptación de las bases que rigen la misma, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones que contienen.

## 5.

# Proceso de valoración de los proyectos y resolución de la convocatoria

---

Las solicitudes incompletas, presentadas fuera de plazo o que no cumplan los requisitos de esta convocatoria no serán valoradas. El resto de las solicitudes pasarán a valoración por la Fundación.

### 5.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos serán valorados teniendo en cuenta principalmente los siguientes puntos:

- a. Evaluación global del proyecto o actividad.
- b. Beneficios para el colectivo al que va destinado el proyecto.
- c. Contribución en el cumplimiento de las líneas de actuación de esta convocatoria.
- d. Número de personas beneficiadas y durante cuánto tiempo.
- e. Viabilidad técnica y económica del proyecto.
- f. Carácter innovador de la actividad.
- g. Valoración técnica del proyecto, con explicaciones detalladas.
- h. Detalle del destino al que iría destinada la subvención en caso de concederse.
- i. Plan de difusión y comunicación de las actividades y logros del proyecto.

### 5.2. COMITÉ ASESOR

La Fundación nombrará a los miembros que formarán el Comité Asesor y que estudiarán cada una de las solicitudes. En el caso de necesitar más información o aclarar alguna duda, contactará con las entidades solicitantes. Finalmente emitirán la resolución de la convocatoria de ayudas.

### 5.3. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La resolución de cada solicitud se comunicará por correo electrónico a las entidades beneficiarias entre los meses de septiembre y octubre. Así mismo, se les convocará para la firma de un convenio de colaboración en el que quedarán reflejados los derechos y obligaciones que contraen ambas partes, y que siempre estará sujeto a la legislación vigente.

## 6.

# Formalización de la colaboración y forma de pago

---

La colaboración entre las partes quedará formalizada en la firma del convenio de colaboración.

El pago de la cuantía concedida se realizará en dos partes: una primera parte del 50% del total concedido que se ingresará mediante transferencia bancaria y una segunda parte del 50% restante que se pagará tras la finalización del proyecto y justificación debidamente acreditada, además del detalle de gastos económicos asumidos con la ayuda (dentro de los treinta días posteriores a la finalización del proyecto).

## 7.

# Difusión del proyecto

---

La imagen corporativa de la Fundación se incorporará a todos los elementos y acciones que se realicen con motivo del proyecto. A título meramente enunciativo y nunca limitativo: actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en toda mención divulgativa del proyecto. A tal efecto, junto con la memoria técnica y económica, se acompañará el material gráfico (folletos, formularios, documentos, publicaciones, fotografías, videos y otros) que acredite la visibilidad de dicha colaboración, haciendo referencia expresa a la misma e incluyendo el logotipo de la Fundación. Cuando las entidades den a conocer la colaboración de la Fundación a través de su imagen, deberán tener autorización previa por parte de la Fundación, a los efectos de obtener su conformidad.

La Fundación podrá hacer uso informativo de los proyectos financiados y su contenido, reproduciendo y comunicando públicamente los mismos sin limitación de plazo, ni de ámbito territorial, nacional e internacional, por cualquier medio y soporte, incluso Internet.

8.

## Disposiciones finales

---

La participación en esta convocatoria implica necesariamente la aceptación de las presentes bases y de la valoración de los proyectos según los criterios del Comité Asesor de la Fundación.

Si una entidad o proyecto subvencionado incumple alguna de las bases, la Fundación se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada, así como el interés legal del dinero, desde que la Fundación le haga los oportunos abonos hasta la total devolución de aquellas, sin necesidad de requerimiento de clase alguno. Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por la Fundación.

Excepcionalmente y por motivos justificados, la Fundación podrá modificar las condiciones de las bases en cualquier momento, y serán publicadas en la web de la Fundación.

La Fundación no será titular de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria. La Fundación no se responsabilizará de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.

---

**ANEXO I**
**MODELO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

<b>SOLICITUD DE SUBVENCION</b>					
<b>1. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>					
Nombre y Apellidos:			NIF/NIE:		
Teléfono:		Móvil:		Email:	
<b>2. DATOS DE LA ENTIDAD</b>					
Nombre de la ENTIDAD:			CIF:		
Nº Registro SS.SS:					
Domicilio:					
Municipio		Localidad:		CP:	
Teléfono:		Móvil:		Email:	
<b>3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN</b>					
NOMBRE DEL PROYECTO QUE SE PRESENTA:					
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:		IMPORTE SOLICITADO:			
<b>SOLICITO:</b> Participar en la convocatoria de ayudas económicas a Proyectos Sociales de la Fundación Othman Ktiri correspondiente al año 2022.					
<b>DECLARO:</b> Que la documentación que se adjunta al presente formulario de solicitud, así como los datos que figuran en el mismo, son veraces. También hago constar que acepto las normas de la convocatoria, facilitando la información y documentación que sea necesaria.  En....., a..... de .....de 2022 Fdo. (y sellado)  Firma y fecha					

Sus datos de carácter personal serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad de la Fundación Othman Ktiri de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Puede consultar la relación actualizada de las actividades de tratamiento y la base legal para cada una de ellas en <https://fundacionothmanktiri.org/>